

2. Recursos Propios y Capital

2.1. Características de los elementos computables	31
2.2. Importe de los recursos propios	32
2.3. Disposiciones transitorias de NIIF 9 y OCI	35
2.4. Perfil de riesgos de la entidad	36
2.5. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo	37
2.6. Procedimiento empleado proceso autoevaluación capital	40

2.1. Características de los elementos computables

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, de acuerdo al Reglamento (UE) 575/2013 y las posteriores modificaciones que son de aplicación a la fecha, se consideran los elementos e instrumentos del capital de nivel 1 (Tier 1), que se define como la suma del capital de nivel 1 ordinario (CET 1) y el capital de nivel 1 adicional (AT 1), contemplados en la Parte Segunda Título I, Capítulos I al III, así como sus correspondientes deducciones, conforme a los artículos 36 y 56, respectivamente.

Adicionalmente, se consideran los elementos de capital de nivel 2 (Tier 2), definidos en la parte segunda capítulo IV sección I. Además, se consideran las deducciones definidas como tales en la sección II del mismo Capítulo.

El capital de nivel 1 ordinario se compone fundamentalmente de los siguientes elementos:

- a. **Capital y prima de emisión:** se incluyen como tales, los elementos descritos de conformidad con el artículo 26 apartado 1 y 28 de la CRR y la lista de la EBA a que se hace referencia en el artículo 26 apartado 3 de la CRR.
- b. **Ganancias acumuladas:** de conformidad con el artículo 26, apartado 1, letra c), se incluyen las ganancias que pueden ser utilizadas inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en caso de que estas se produzcan.
- c. **Otros ingresos acumulados y otras reservas:** en línea con lo establecido en el artículo 26, apartado 1, letra d) y e), se clasificarán, principalmente, dentro de este epígrafe, las diferencias de conversión y los ajustes por valoración asociados a la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.
- d. **Participaciones minoritarias elegibles como CET1:** comprende la suma de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de una filial que surgen en el proceso de consolidación global de la misma y atribuibles a terceras personas físicas o jurídicas distintas de las empresas incluidas en la consolidación, calculados de acuerdo al artículo 84 y siguientes de la CRR.
- e. **Resultado neto del ejercicio atribuido al Grupo:** se incluyen los beneficios verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible previamente autorizado por el supervisor (siguiendo el tratamiento previsto por el artículo 5 de la Decisión (UE) 2015/656 del BCE). A 31 de diciembre de 2020 se incluye el devengo prudencial correspondiente a 0,059 euros brutos por acción de remuneración a los accionistas en base a la recomendación actual del BCE.
- f. **Ajustes de valor adicionales:** se incluyen los ajustes originados por la valoración prudencial (*prudent valuation*) de las posiciones a valor razonable, de conformidad con el artículo 105 de la CRR y teniendo en cuenta el tratamiento transitorio sobre el factor de agregación (66% frente al 50%) introducido por el Reglamento Delegado (UE) 2020/866 de 28 de Mayo de 2020 como medida para mitigar el impacto de las volatilidades extremas de mercado producidas por el COVID19. Esta medida transitoria es de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2020.
- g. **Activos intangibles:** se incluyen netos de los correspondientes pasivos por impuestos, de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra b) y el artículo 37 de la CRR. Incluye, principalmente, fondo de comercio, software y resto de intangibles. Del importe a deducir se detrae el importe de la revalorización contable de los activos intangibles de las filiales derivada de la consolidación de las filiales atribuible a personas que no sean las empresas incluidas en la consolidación. Incluye el efecto positivo por el tratamiento prudencial del software tras la publicación del Reglamento Delegado 2020/2176 de 22 de diciembre.
- h. **Activos por impuestos diferidos:** se entienden como tales los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3 de la CRR), de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra c), y el artículo 38 de la CRR; principalmente bases imponibles negativas (BINs).
- i. **Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo:** se incluyen los ajustes de valor de las coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable, incluidos los flujos de efectivo previstos, de acuerdo al artículo 33, letra a) de la CRR.
- j. **Importes negativos por el cálculo de las pérdidas esperadas:** se incluye el defecto de provisión sobre pérdidas esperadas en las exposiciones ponderadas por método basado en las calificaciones internas, calculado de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra d) de la CRR.
- k. **Las pérdidas y ganancias al valor razonable:** se trata de aquellas derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad, de conformidad con el artículo 33, letra b) de la CRR.
- l. **Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios (autocartera):** se consideran las acciones u otros valores computados como recursos propios que se hallen en poder de cualquier entidad consolidable del Grupo, así como las poseídas por entidades no consolidables del propio Grupo económico, de conformidad con el artículo 36, apartado 1, letra f) y el artículo 42 de la CRR. Incluye, principalmente, financiación de acciones propias, autocartera sintética y valores propios.
- m. **Titulizaciones:** se incluyen aquellas titulizaciones que reciben una ponderación de riesgo del 1.250%, tal y como indica el artículo 36, apartado 1, letra k), inciso ii) de la CRR.

Además, los recursos propios básicos están ajustados, principalmente, por las siguientes deducciones:

- f. **Ajustes de valor adicionales:** se incluyen los ajustes originados por la valoración prudencial (*prudent valuation*) de las posiciones a valor razonable, de conformidad con el

- n. **Otras ajustes reglamentarios:** se incluyen el resto de deducciones de CET1 de acuerdo a la CRR, no recogidos en los epígrafes anteriores, tales como las pérdidas y ganancias al valor razonable derivadas del propio riesgo de crédito de la entidad relacionado con los pasivos derivados (DVA). En esta línea se incluye también el ajuste transitorio por NIIF 9².

Otras deducciones que podrían ser de aplicación serían las constituidas por participaciones significativas en entidades financieras y activos por impuestos diferidos derivados de diferencias temporarias que superen el límite del 10% del CET1, así como la deducción por superación conjunta del límite del 17,65% del CET1 de conformidad con el artículo 48 apartado 2 de la CRR. A 31 de diciembre de 2020 en términos *phased-in* estas participaciones se mantienen en niveles inferiores a los límites indicados, no siendo aplicable deducciones a tal efecto.

Por otro lado, a 31 de diciembre de 2020, el Grupo no dispone de participaciones en entidades financieras que no estén sujetas a deducción por superar los límites indicados (artículo 49 de la CRR) y, por tanto, no será aplicable la plantilla estándar de la EBA INS1.

De forma adicional, el Grupo incluye como recursos propios computables los instrumentos de capital de nivel 1 adicionales definidos en los artículos 51, 52, 85, 86 y 484 de la CRR, incluyendo los ajustes correspondientes, de conformidad al artículo 472 de la CRR:

- o. **Instrumentos de capital y primas de emisión computables como AT1:** se incluyen en este epígrafe los valores perpetuos eventualmente convertibles que cumplen las condiciones establecidas en los artículos 51, 52, apartado 1, 53 y 54 de la CRR.
- p. **Elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4 de la CRR:** se incluyen en este apartado las participaciones preferentes emitidas por el Grupo.

- q. **Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado emitido por filiales y en manos de terceros:** se incluye como capital de nivel 1 adicional consolidado el importe de capital de nivel 1 de las filiales calculado de conformidad con el artículo 85 y 86 de la CRR.

Finalmente, el Grupo incluye en los recursos propios computables el capital de nivel 2 que, principalmente, junto con lo indicado en el artículo 87 de la CRR, se compone de los siguientes elementos:

- r. **Instrumentos de capital y primas de emisión computables como Tier 2:** se entiende como tal la financiación que, a efectos de prelación de créditos, se sitúa detrás de todos los acreedores comunes. Las emisiones, además, tienen que cumplir una serie de condiciones que vienen recogidas en el artículo 63 de la CRR.
- s. **Instrumentos de fondos propios admisibles computables como Tier 2 emitido por filiales y en manos de terceros:** se incluyen dichos instrumentos, de conformidad con lo descrito en los artículos 87 y 88 de la CRR.
- t. **Ajuste por riesgo de crédito:** se computa el exceso entre la suma de las correcciones de valor por deterioro de activos y de las provisiones por riesgos relacionadas con las exposiciones calculadas de acuerdo al método IRB y las pérdidas esperadas correspondientes a las mismas en la parte que no supere el 0,6% de las exposiciones ponderadas por riesgo.
- u. **Ajustes reglamentarios de capital de nivel 2:** se incluye principalmente tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 2.

En el Anexo III se presentan las principales características de los instrumentos de capital elegibles como capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

2.2. Importe de los recursos propios

A continuación, se muestra el importe de los recursos propios computables, netos de deducciones, de los diferentes elementos que componen la base de capital a 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente, de acuerdo

a los requerimientos de divulgación de información relativa a fondos propios establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) No 1423/2013 de la Comisión de 20 de diciembre de 2013:

2. Desde 2018, el Grupo BBVA aplica el tratamiento estático y dinámico de los impactos de la NIIF 9, por tanto, los ratios *phased-in* de capital y de apalancamiento se calculan teniendo en cuenta las disposiciones transitorias definidas en el artículo 473 bis de la CRR y sus posteriores modificaciones al mencionado artículo introducidas por el Reglamento 2020/873 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2020 como respuesta a la Pandemia del COVID19, optando por aplicar el apartado 7a del mencionado artículo en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los activos ponderados por riesgo *phased-in*.

Tabla 6. Importe de los recursos propios (CC1) (Millones de euros)

Referencia a la tabla CC2⁽¹⁾	31-12-2020	31-12-2019
a) Capital y prima de emisión	27.259	27.259
b) Ganancias acumuladas (2)	29.974	29.127
c) Otros ingresos acumulados y otras reservas (2)	(14.023)	(10.133)
d) Participaciones minoritarias elegibles como CET1	3.656	4.404
e) Resultado neto del ejercicio atribuido al Grupo	860	1.316
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	47.726	51.974
f) Ajustes de valor adicionales	(233)	(302)
g) Activos intangibles	(3.455)	(6.803)
h) Activos por impuestos diferidos	(1.478)	(1.420)
i) Reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	(204)	69
j) Importes negativos por el cálculo de las pérdidas esperadas	-	-
k) Pérdidas y ganancias al valor razonable	21	(24)
l) Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios	(366)	(484)
m) Titulizaciones tramos al 1250%	(29)	(25)
n) Otras deducciones de CET1	949	667
Total de los ajustes reglamentarios de capital de nivel 1 ordinario	(4.795)	(8.321)
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	42.931	43.653
o) Instrumentos de capital y primas de emisión computables como AT1	6.130	5.280
p) Elementos a que se refiere el artículo 484 (4) de la CRR	-	120
q) Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado emitido por filiales y en manos de terceros	536	648
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	6.666	6.048
Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	6.666	6.048
Capital de nivel 1 (Tier 1) (Capital de nivel 1 ordinario+capital de nivel 1 adicional)	49.597	49.701
r) Instrumentos de capital y primas de emisión computables como Tier 2	4.540	3.242
s) Instrumentos de fondos propios admisibles computables como Tier 2 emitido por filiales y en manos de terceros	3.410	4.512
-De los cuales: los instrumentos emitidos por las filiales sujetos a la fase de salida	23	516
t) Ajustes por riesgo de crédito	604	631
Capital de nivel 2 antes de ajustes reglamentarios	8.554	8.385
u) Ajustes reglamentarios de capital de nivel 2	(6)	(82)
Capital de nivel 2 (Tier 2)	8.547	8.304
Capital total (Capital total = Tier y Tier 2)	58.145	58.005
Total APR's	353.273	364.448
Ratio CET 1 phased -in	12,15%	11,98%
Ratio CET 1 fully loaded	11,73%	11,74%
Ratio Tier 1 phased-in	14,04%	13,64%
Ratio Tier 1 fully loaded	13,62%	13,37%
Capital total phased-in	16,46%	15,92%
Capital total fully loaded	15,91%	15,41%

^(*) A 31 de diciembre del 2020, la diferencia entre los ratios *phased-in* y *fully loaded* surge por el tratamiento transitorio de determinados elementos de capital, principalmente el impacto de la NIIF9, al que el Grupo BBVA se ha adherido de manera voluntaria (de acuerdo con el artículo 473 bis de la CRR). Véase el apartado 2.3 para mayor información sobre el impacto transitorio de NIIF9.

Adicionalmente, indicar que el Grupo a fecha de reporte no está aplicando el tratamiento transitorio de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global (en adelante, PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI) definidas por el artículo 1 párrafo 6 del mencionado Reglamento por el que se modifica el artículo 468 de la CRR. Por tanto, los fondos propios, los ratios de capital y de apalancamiento del Grupo a la fecha recogen el impacto íntegro de las mencionadas PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI.

^(**) En línea con los Estándares de la EBA publicadas en Junio de 2020 (EBA/ITS/2020/04) se ha procedido a adaptar la tabla de acuerdo al formato establecido por la EBA en aquellas filas que sean aplicables a la fecha del reporte, entre las que se encuentra el impacto transitorio por NIIF9 en CET1, que se ha reclasificado de la fila "Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios" como un ajuste reglamentario de capital de nivel 1 ordinario, dentro de la fila "Otras ajustes reglamentarios". Adicional a esta modificación, los datos de diciembre 2019 se han reexpresado para recoger el cambio de política contable realizado por el Grupo en relación a las diferencias de conversión generadas en la conversión a euros de los estados financieros reexpresados de las filiales en economías hiperinflacionarias tal y como indica la nota 1.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas filiales en economías hiperinflacionarias tal y como indica la nota 1.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas.

⁽¹⁾ Referencia a los epígrafes del balance regulatorio (CC2) donde tienen su reflejo las diferentes partidas descritas.

El ratio CET1 *phased-in* consolidado de BBVA se situó en el 12,15% a cierre de diciembre de 2020, lo que supone un incremento de +17 puntos básicos con respecto a 2019 explicado principalmente por:

- La positiva generación de resultados orgánicos del Grupo, que ha permitido cubrir el crecimiento, en euros constantes, de los activos ponderados por riesgo (APR), y la relativa estabilización de los mercados financieros iniciada durante el segundo trimestre, motivada en gran

parte por las medidas de estímulo a la economía y los programas de garantías anunciados por las distintas autoridades nacionales y supranacionales, así como la aprobación por parte del Parlamento y el Consejo Europeo del Reglamento 2020/873 (conocido como CRR Quick Fix). En este aspecto destaca el impacto positivo de +19 puntos básicos por la modificación en la deducción regulatoria en los activos intangibles (*software*).

- El efecto de los ajustes transitorios para el tratamiento en los indicadores de solvencia de los impactos de NIIF 9 y las modificaciones posteriores como respuesta a la pandemia COVID-19.
- Un impacto positivo de +7 puntos básicos a nivel CET 1 por la materialización del acuerdo alcanzado con Allianz para impulsar de forma conjunta el negocio de seguros de no vida en España.

Adicionalmente se ha anticipado en los niveles de CET 1 de diciembre de 2020 el efecto de la distribución de un dividendo de 0,059 euros brutos por acción que asciende a un importe máximo de aproximadamente 393 millones de euros (equivalente a 11 puntos básicos de CET1) y que han sido calculados teniendo en cuenta la recomendación del ECB. (Para más información véase la nota 4 de Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo).

En términos *fully loaded* el CET 1 se situó en el 11,73% similar al nivel que el grupo registró en diciembre 2019 (11,74%).

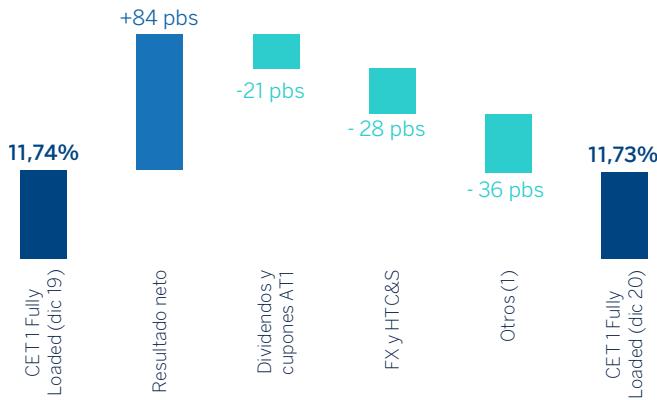
El capital de nivel 1 adicional (AT1) *phased-in* se situó a cierre de diciembre de 2020 en el 1,89%, lo que supone una mejora de +23 puntos en relación a 2019. A este respecto, cabe destacar que en julio de 2020 se emitió un instrumento de AT1 verde por un importe de 1.000 millones de euros, un cupón del 6% y con opción de amortización anticipada a favor del emisor a partir del quinto año y medio desde su emisión. Por otra parte, en febrero se amortizó, en la primera fecha de opción de amortización anticipada, un instrumento de AT1 con un importe nominal de 1.500 millones de euros y un cupón 6,75%. Asimismo, en enero 2021, se han ejecutado las opciones de amortización anticipada de dos emisiones preferentes, emitidas por BBVA International Preferred, S.A.U. y Caixa Sabadell Preferents, S.A.U. por 31 millones de libras esterlinas y 90 millones de euros respectivamente, mientras que la emisión de participaciones preferentes emitida por Caixa Terrassa Societat de Participacions Preferents, S.A.U. se amortizó a su vez el 29 de enero, una vez obtenido el consentimiento de la asamblea de bonistas para anticipar su amortización a esa fecha en vez de la siguiente fecha de opción de amortización, prevista para el 10 de agosto 2021. A 31 de diciembre estas emisiones no forman parte de los ratios de capital del Grupo.

El ratio Tier 2 *phased-in* a 31 de diciembre de 2020 se situó en el 2,42%, lo que supone un incremento de +14 puntos básicos respecto a 2019. Durante el 2020 se han realizado dos emisiones de instrumentos Tier 2, una que fue realizada en enero por importe de 1.000 millones de euros, con un cupón del 1% y con un plazo de vencimiento de 10 años y opción de amortización anticipada a favor del emisor en el quinto año, y otra en julio por importe de 300 millones de libras esterlinas, con un cupón del 3,104% y con un plazo de vencimiento de 11 años y opción de amortización anticipada a favor del emisor en el sexto año.

En cuanto a los requisitos de MREL (*Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities*), BBVA ha continuado con su plan de emisión durante 2020 mediante el cierre de dos emisiones públicas de deuda senior no preferente, una en enero de 2020 por importe de 1.250 millones de euros a un plazo de siete años y un cupón del 0,5%, y otra en febrero de 2020 por importe de 160 millones de francos suizos, a un plazo de seis años y medio y un cupón de 0,125%. En mayo de 2020 se cerró la primera emisión de un bono social COVID-19 por parte de una entidad financiera privada en Europa. Se trata de un bono senior preferente por importe de 1.000 millones de euros, con un plazo de 5 años y un cupón del 0,75%. Por último, para optimizar el cumplimiento del requerimiento MREL, en septiembre BBVA realizó una emisión de deuda senior preferente de 2.000 millones de dólares estadounidenses en dos tramos, con vencimientos a tres y cinco años, por importe de 1.200 y 800 millones de dólares y unos cupones de 0,875% y 1,125%, respectivamente.

El Grupo estima que, tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2019/877 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo (que, entre otras cuestiones, establece el MREL en términos de APRs y nuevos períodos de transición e implementación de dicho requisito), la actual estructura de fondos propios y pasivos admisibles del grupo de resolución permite el cumplimiento de MREL.

Gráfico 2. Evolución anual del ratio CET1 Fully Loaded



⁽¹⁾ Incluye principalmente evolución de APRs en euros constantes, anticipación de impactos regulatorios (-25 pbs.). Impacto del nuevo tratamiento de software (+19 pbs.) e impacto por el acuerdo con Allianz (+7 pbs.).

En el Anexo III se muestra las características de los principales instrumentos de capital, de acuerdo al Reglamento de Ejecución (UE) No 1423/2013 de la Comisión de 20 de diciembre de 2013.

Se muestra, a continuación, el proceso seguido para, partiendo del capital contable informado en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, y aplicando las deducciones y ajustes expuestos en la siguiente tabla, llegar a la cifra de capital regulatorio computable a efectos de solvencia.

Tabla 7. Reconciliación capital contable con capital regulatorio (Millones de euros)

Recursos propios Computables	31-12-2020	31-12-2019
Capital	3.267	3.267
Prima de emisión	23.992	23.992
Ganancias acumuladas, reservas de revaloración y otras reservas	30.344	29.269
Otros elementos de patrimonio neto	42	56
Acciones propias en cartera	(46)	(62)
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	1.305	3.512
Dividendo a cuenta	-	(1.084)
Total Fondos Propios	58.904	58.950
Otro resultado global acumulado	(14.356)	(10.226)
Intereses minoritarios	5.472	6.201
Total Patrimonio Neto	50.020	54.925
Fondo de comercio y otros activos intangibles	(3.455)	(6.803)
Tenencia indirecta y sintética de acciones propias	(320)	(422)
Deducciones	(3.775)	(7.225)
Diferencias de perímetro	(186)	(215)
Patrimonio no computable a nivel de solvencia	(186)	(215)
Resto de ajustes y deducciones⁽²⁾	(3.128)	(3.832)
Capital de nivel 1 ordinario (CET 1)	42.931	43.653
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	6.666	6.048
Total de ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 1 (Tier 1)	49.597	49.701
Capital de nivel 2 (Tier 2)	8.548	8.304
Capital total (Capital total= Tier 1 + Tier 2)	58.145	58.005
Total recursos propios mínimos exigibles⁽¹⁾	45.042	46.540

⁽¹⁾ Calculado sobre requerimientos mínimos de capital total aplicables en cada periodo.

⁽²⁾ Resto de ajustes y deducciones incluye importe de minoritarios no computables, importe de dividendos pendientes de distribuir y otras deducciones y filtros prudenciales establecidos por la CRR. Adicionalmente incluyen un devengo prudencial correspondiente a los 0,059 euros brutos de acción de remuneración a los accionistas en base a la recomendación actual del BCE.

2.3. Disposiciones transitorias de NIIF 9 y OCI

En la siguiente tabla se muestra la comparación de los fondos propios y ratios de capital y apalancamiento con y sin aplicación del tratamiento transitorio de los impactos de la NIIF 9; y con y sin aplicación del tratamiento transitorio de acuerdo con el artículo 468 de la CRR, con el formato establecido en las directrices de la EBA (EBA/GL/2018/01).

Desde 2018, el Grupo BBVA aplica el tratamiento transitorio estático y dinámico de los impactos de la NIIF9, por tanto, los ratios *phased-in* de capital y apalancamiento se calculan teniendo en cuenta las disposiciones transitorias definidas en el artículo 473 bis de la CRR y sus posteriores modificaciones. De esta manera, a fecha de reporte, en los ratios de capital *phased-in* se incluyen las modificaciones al mencionado artículo introducidas por el Reglamento 2020/873 del Parlamento y del Consejo de 24 de junio de 2020 como respuesta a la Pandemia del COVID-19, optando por aplicar el apartado 7a del mencionado artículo en el cálculo del impacto que tiene el tratamiento transitorio sobre los activos ponderados por riesgo *phased-in*.

Adicionalmente, indicar que el Grupo a fecha de reporte no está aplicando el tratamiento transitorio de las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en otro resultado global (en adelante, PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI) definidas por el artículo 1 párrafo 6 del mencionado Reglamento por el que se modifica el artículo 468 de la CRR. Por tanto, los fondos propios, los ratios de capital y de apalancamiento del Grupo a la fecha recogen el impacto íntegro de las mencionadas PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI.

Adicionalmente, en los fondos propios y ratios de capital sin aplicación del tratamiento transitorio de la NIIF9 y PyG no realizadas a valor razonable con cambios en OCI, sí se incluye el impacto de aplicar otros tratamientos transitorios diferentes a los mencionados previamente.

Table 8. NIIF9-FL: Comparación de los fondos propios y de los ratios de capital y de apalancamiento de las entidades con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF9 o de Expected Credit Losses (ECL) análogas y con y sin la aplicación de las disposiciones transitorias de PyG no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en OCI (Millones de euros)

	31-12-2020	30-09-2020	30-06-2020	30-03-2020	31-12-2019
Capital disponible (millones de euros)					
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	42.931	41.231	42.119	40.854	43.653
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	41.333	39.640	40.734	39.902	42.844
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					
Capital de nivel 1 (T1)	49.597	48.248	48.186	46.974	49.701
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	48.000	46.657	46.802	46.022	48.892
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					
Capital total	58.145	57.305	57.531	56.731	58.005
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	56.544	55.712	56.146	55.779	57.196
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					
Activos ponderados por riesgo (millones de euros)					
Total activos ponderados por riesgo	353.272	343.923	362.050	368.666	364.448
Total activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	352.679	344.215	362.388	368.839	364.943
Ratios de capital					
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,15%	11,99%	11,63%	11,08%	11,98%
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	11,72%	11,52%	11,24%	10,82%	11,74%
Capital de nivel 1 ordinario (CET1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	14,04%	14,03%	13,31%	12,74%	13,64%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	13,61%	13,55%	12,91%	12,48%	13,40%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	16,46%	16,66%	15,89%	15,39%	15,92%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	16,04%	16,19%	15,49%	15,12%	15,67%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					
Ratio de apalancamiento					
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento (millones de euros)	741.095	722.221	775.915	749.989	731.087
Ratio de apalancamiento	6,69%	6,68%	6,21%	6,26%	6,80%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	6,46%	6,47%	6,03%	6,15%	6,70%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de FVOCI					

2.4. Perfil de riesgos de la entidad

El Grupo cuenta con un Modelo general de gestión y control de riesgos (denominado, en adelante, el “Modelo”) adecuado a su modelo de negocio, a su organización y a las geografías en las que opera, que le permite desarrollar su actividad en el marco de la estrategia y política de control y gestión de riesgos definida por los órganos sociales del Banco y adaptarse a un entorno económico y regulatorio cambiante; afrontando la gestión de manera global y adaptada a las circunstancias de cada momento. El Modelo establece un sistema de gestión de riesgos adecuado en relación al perfil de riesgos y a la estrategia de la entidad.

Los riesgos inherentes al negocio que componen el perfil de riesgos del Grupo son los siguientes:

- **Riesgo de crédito y dilución:** el riesgo de crédito tiene su origen en la probabilidad de que una de las partes del contrato del instrumento financiero incumpla sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de pago y produzca a la otra parte una pérdida financiera. Incluye el riesgo de contrapartida, riesgo emisor, riesgo de liquidación y riesgo-país.
- **Riesgo de contraparte:** el riesgo de crédito originado por instrumentos derivados, operaciones con pacto de recompra y reventa, operaciones de préstamo de valores y operaciones con liquidación diferida.
- **Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA):** tiene como objetivo reflejar el impacto en el valor razonable del riesgo de crédito de la contraparte, resultante de los instrumentos derivados OTC que no sean derivados de crédito reconocidos a efectos de reducción del importe de

las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito.

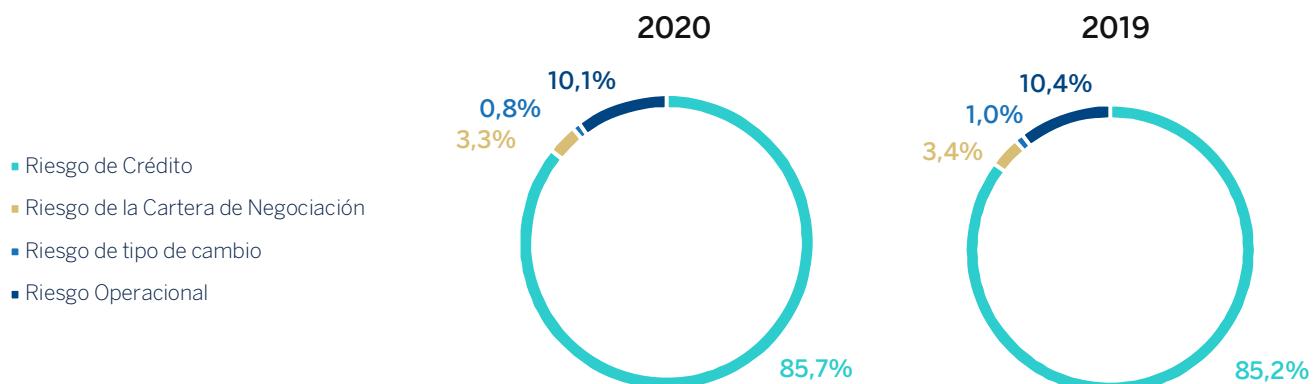
- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado tiene su origen en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en el valor de las posiciones mantenidas como consecuencia de los movimientos en las variables de mercado que inciden en la valoración de los productos y activos financieros en la actividad de trading (cartera de negociación). Recoge el riesgo respecto a la posición en instrumentos de deuda y renta variable, riesgo de tipo de cambio y riesgo de materias primas.
- **Riesgo operacional:** riesgo que puede provocar pérdidas como resultado de errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, conducta inadecuada frente a clientes o en los mercados o contra la entidad, fallos, interrupciones o deficiencias de los sistemas o comunicaciones, robo, pérdida o mal uso de la información, así como deterioro de su calidad, fraudes internos o externos incluyendo, en todos los casos, aquellos derivados de ciberataques; robo o daños físicos a activos o personas; riesgos legales; riesgos derivados de la gestión de la plantilla y salud laboral; e inadecuado servicio prestado por proveedores. Esta definición incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y/o de negocio y el riesgo reputacional.

■ **Riesgos estructurales:** se subdivide en riesgo de tipo de interés estructural (los movimientos en los tipos de interés de mercado provocan alteraciones en el margen financiero y en el valor patrimonial de una entidad) y riesgo de interés de cambio estructural (exposición a variaciones en los tipos de cambio con origen en las sociedades extranjeras del Grupo y en los fondos de dotación a las sucursales en el extranjero financiados en una divisa distinta a la de la inversión).

- **Riesgo de liquidez:** riesgo de incurrir en dificultades para atender a los compromisos de pago en el tiempo y forma previstos o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas o que deterioren la imagen o reputación del Grupo.
- **Riesgo reputacional:** se entiende como la pérdida potencial en los resultados como consecuencia de eventos que pueden afectar negativamente a la percepción que los diferentes grupos de interés tienen del Grupo.

A continuación, se muestra el total de los activos ponderados por riesgo, desglosado por tipo de riesgo (donde el riesgo de crédito engloba el riesgo de contraparte) a 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

Gráfico 3. Distribución de APRs por tipo de riesgo computable en Pilar 3



(*) Riesgo de Crédito incluye Riesgo por ajuste CVA.

2.5. Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo

En este apartado se presenta una visión general de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos mínimos de capital establecidos por el artículo 92 de la CRR.

La siguiente tabla muestra el total de los requerimientos de capital desglosado por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 9. EU OV1 - Visión general de los APRs (Millones de euros)

	APR ⁽¹⁾	Requerimientos mínimos de capital ⁽²⁾⁽³⁾		
	31-12-2020	30-09-2020	31-12-2019	31-12-2020
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de contraparte)	277.644	269.409	286.159	22.212
Del cual: con el método estándar ⁽⁴⁾	176.056	175.783	190.603	14.085
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (FIRB) ⁽⁶⁾	4.263	4.458	4.606	341
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (AIRB) ⁽⁷⁾	94.882	86.655	88.191	7.591
Del cual: renta variable según el método IRB con el método de ponderación simple por riesgo ⁽⁵⁾	2.444	2.513	2.758	195
Riesgo de contraparte (CCR)	9.284	9.557	8.289	743
Del cual: con el método de valoración a precio de mercado (<i>mark to market</i>)	7.710	8.107	6.716	617
Del cual: con el método de la exposición original	-	-	-	-
Del cual: con el método estándar	-	-	-	-
Del cual: con el método de modelos internos (IMM)	-	-	-	-
Del cual: importe de exposición al riesgo por contribución al fondo de garantía frente a incumplimiento de una ECC	89	60	44	7
Del cual: CVA	1.485	1.389	1.529	119
Riesgo de liquidación	1	-	-	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión⁽⁸⁾ (después de aplicar el límite máximo)	347	368	924	28
De las cuales: con el método basado en calificaciones internas (SEC-IRBA)	143	157	-	11
De las cuales: con el método estándar (SEC-SA)	-	-	-	-
De las cuales: con el método basado en calificaciones externas (SEC-ERBA)	204	210	-	16
Riesgo de mercado	14.773	16.377	16.066	1.182
Del cual: con el método estándar (SA)	6.397	6.232	6.991	512
Del cual: con el método IMA	8.376	10.145	9.075	670
Riesgo operacional	35.656	34.379	37.877	2.853
Del cual: con el Método del Indicador Básico	883	637	805	71
Del cual: con el Método Estándar	34.773	12.783	15.250	2.782
Del cual: con el Método de Medición Avanzada	-	20.959	21.822	-
Importes por debajo de los umbrales de deducción (sujetos a ponderación de riesgo del 250%)	15.566	13.834	15.134	1.245
Ajuste al límite mínimo (suelo)	-	-	-	-
Total	353.273	343.923	364.448	28.262

⁽¹⁾ Activos ponderados por riesgo conforme al periodo transitorio (*phased-in*).

⁽²⁾ Calculados sobre el requerimiento mínimo de capital total de 8% (artículo 92 de la CRR).

⁽³⁾ Bajo requerimientos de CET 1 (8.59%) tras el proceso de evaluación supervisora (SREP), los requerimientos ascienden a 30.346 millones de euros. Bajo requerimientos de Capital Total (12.75%) los requerimientos ascienden a 45.042 millones de euros.

⁽⁴⁾ Se excluyen los activos por impuestos diferidos que se derivan de diferencias temporarias, que no se deducen de los fondos propios computables (sujetos a ponderación de riesgo del 250%) de acuerdo con el artículo 48.4 CRR. Este importe asciende a 7.423, 6.548 y 7.279 a 31 de diciembre de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

⁽⁵⁾ Incluye la exposición de renta variable calculada con arreglo al método simple de ponderación de riesgo y al método de los modelos internos. Se excluyen las inversiones significativas en entidades del sector financiero y aseguradoras que no se deducen de los fondos propios computables (sujetas a ponderación de riesgo del 250%) de acuerdo con el artículo 48.4 CRR. Este importe asciende a 8.143, 7.286 y 7.855 a 31 de diciembre de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, respectivamente.

⁽⁶⁾ Las exposiciones clasificadas en el método FIRB se corresponde con las exposiciones de financiación especializada. El Grupo ha optado por acogerse al método de los criterios de atribución de categorías supervisoras, en línea con lo establecido en el artículo 153.5 de la CRR.

⁽⁷⁾ Se incluye en esta línea el anticipo prudencial para cubrir parcialmente el impacto estimado del TRIM (*Targeted Review of Internal Models*) y de otros impactos regulatorios/supervisores.

⁽⁸⁾ A 31 de diciembre de 2019 los métodos aplicados para el cálculo de APR de titulizaciones se correspondían con el estándar e IRB que fueron sustituidos posteriormente por los métodos del nuevo marco de titulizaciones definidos en el Reglamento UE 2017/2401. A 31 de diciembre de 2020 los métodos aplicables para el Grupo corresponden con SEC-ERBA y SEC-IRBA.

Los APRs durante 2020 en términos *fully loaded* se han reducido en aproximadamente 12.300 millones de euros con respecto a diciembre de 2019, afectado principalmente por la depreciación generalizada de las divisas, principalmente la lira turca y el peso mexicano. Excluyendo efecto divisa, los APRs se han incrementado en aproximadamente 18.000 millones de euros, que se explican principalmente por:

- el crecimiento orgánico de la actividad caracterizada por las diversas medidas de alivio en forma de aplazamientos temporales de pago para los clientes por la pandemia, así como la concesión de créditos que cuentan con avales o garantías públicas;
- el anticipo prudencial por 7.400 millones de euros (equivalentes a 25 puntos básicos de CET 1) que cubrirán parcialmente los impactos reguladores y supervisores esperados en 2021.

Adicionalmente, tal como se indica en el apartado 3.6 del presente informe, en diciembre de 2020 se ha procedido a revertir el uso de modelos avanzados para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional a nivel consolidado, en aquellas geografías en las que se venía utilizando (España y México), tras la autorización recibida del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo el 18 de diciembre de 2020. Esta reversión no genera, a nivel Grupo, un impacto relevante en las cifras de requerimientos de capital ni APRs por riesgo operacional.

En los respectivos apartados del informe se explica con más detalle la evolución de los APRs por tipo de riesgo.

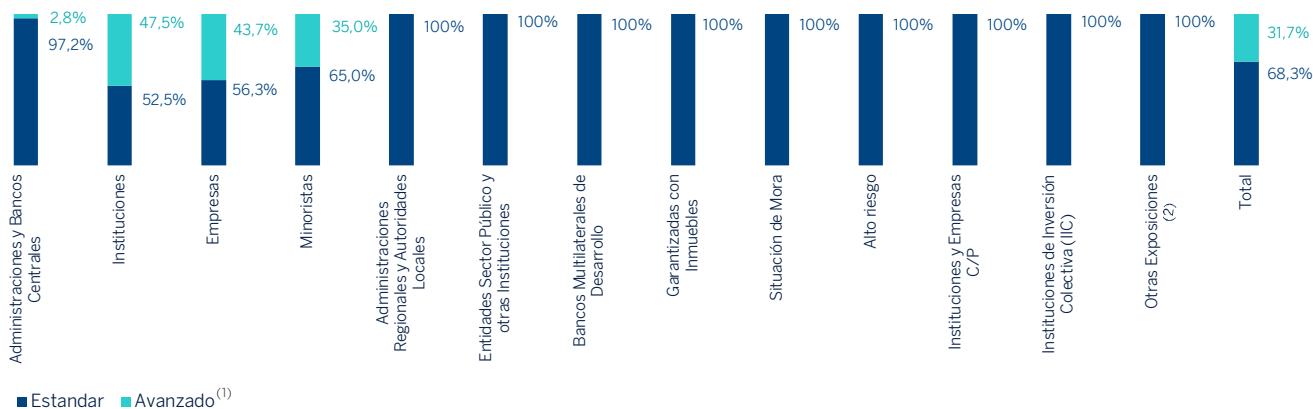
A continuación, se muestra el desglose de los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital desglosados por tipo de riesgo y categorías de exposición, a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019:

Tabla 10. Requerimientos de capital por tipo de riesgo y categoría de exposición (Millones de euros)

Categorías de exposición y tipos de riesgo	Requerimientos de capital ⁽²⁾		APRs ⁽¹⁾	
	31-12-2020	31-12-2019	31-12-2020	31-12-2019
Riesgo de Crédito	14.926	16.014	186.576	200.176
Administraciones Centrales o Bancos Centrales	2.347	2.375	29.343	29.685
Administraciones Regionales o Autoridades Locales	185	132	2.317	1.644
Entidades del Sector Público	61	63	768	790
Bancos Multilaterales de Desarrollo	1	1	7	11
Organizaciones Internacionales	-	-	-	-
Entidades	626	429	7.827	5.366
Empresas	6.226	6.999	77.822	87.486
Exposiciones minoristas	2.749	3.079	34.362	38.493
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	1.022	1.199	12.769	14.983
Exposiciones en situación de <i>default</i>	358	305	4.480	3.808
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	381	411	4.758	5.136
Bonos Garantizados	-	-	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	1	1
Organismos de Inversión Colectiva	0	1	3	8
Otras Exposiciones	970	1.021	12.120	12.767
Total Riesgo de Crédito Método Estándar	14.926	16.019	186.576	200.237
Riesgo de Crédito	6.938	7.125	86.729	89.061
Administraciones Centrales o Bancos Centrales	68	54	849	673
Entidades	567	532	7.084	6.646
Empresas	4.826	4.769	60.324	59.615
Del que: PYME	916	998	11.452	12.478
Del que: financiación especializada	393	433	4.912	5.407
Del que: otros	3.517	3.338	43.960	41.730
Exposiciones minoristas	1.478	1.770	18.471	22.128
Del que: garantizados con bienes inmuebles	586	712	7.319	8.904
Del que: Renovables elegibles	479	589	5.987	7.365
Del que: Otros PYME	103	131	1.289	1.636
Del que: Otros No PYME	310	338	3.876	4.223
Renta Variable	1.163	1.293	14.532	16.167
Método Simple	146	185	1.831	2.309
Exposiciones de renta variable privada (RW 190%)	89	86	1.114	1.070
Exposiciones cotizadas en mercados organizados (RW 290%)	34	67	425	841
Resto (RW 370%)	23	32	291	399
Método PD/LGD	316	444	3.945	5.554
Modelos Internos	49	36	613	449
Exposiciones sujetas a ponderación del 250%	651	628	8.144	7.854
Total Riesgo de Crédito Método Avanzado	8.101	8.487	101.261	106.091
Total Contribución al Fondo de Garantía por impago de una ECC	7	3	89	44
Total Posiciones en Titulización	28	74	347	924
Total Riesgo de Crédito	23.062	24.510	288.273	306.372
Riesgo por Liquidación	0	-	1	-
Estándar:	275	272	3.431	3.395
Del que: Riesgo de Precio de las posiciones en Renta Fija	155	197	1.943	2.461
Del que: Riesgo de Precio por titulizaciones	0	2	4	21
Del que: Riesgo de Precio de correlación	97	51	1.210	641
Del que: Riesgo de Precio de las posiciones en acciones y participaciones	21	20	264	248
Del que: Riesgo de Materias Primas	1	2	10	24
Avanzado: Riesgo de Mercado	670	726	8.376	9.075
Total Riesgo de la Cartera de Negociación	945	998	11.807	12.470
Riesgo de Cambio (Método Estándar)	237	288	2.966	3.596
Riesgo por ajuste CVA	119	122	1.485	1.529
Riesgo Operacional	2.853	3.030	35.656	37.877
Otros⁽³⁾	1.047	208	13.084	2.605
Requerimientos de Recursos Propios	28.262	29.156	353.273	364.448

⁽¹⁾ Activos ponderados por riesgo conforme al periodo transitorio (*phased-in*).⁽²⁾ Calculados sobre el requerimiento mínimo de capital total de 8% (artículo 92 de la CRR).⁽³⁾ Se incluye en esta línea el anticipo prudencial para cubrir parcialmente el impacto estimado del TRIM (*Targeted Review of Internal Models*) y de otros impactos regulatorios/supervisores.

A continuación se presenta la distribución de APRs por método para cada categoría de exposición:

Gráfico 4. Distribución de APRs por categoría de exposición y método para el riesgo de crédito y contraparte

(*) Excluyendo las posiciones de titulizaciones y riesgo de crédito por renta variable.

⁽¹⁾ En la Tabla 30 del informe se detallan los modelos y carteras autorizados por el Supervisor a efectos de su utilización en el cálculo de requerimientos de capital.

2.6. Procedimiento empleado proceso autoevaluación capital

El Grupo conduce el proceso de autoevaluación de capital de conformidad con lo establecido en la Directiva de Requisitos de Capital (2013/36/UE) y en las directrices sobre el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) publicadas por la Autoridad Bancaria Europea. De conformidad con el artículo 108 de la Directiva de Requisitos de Capital (2013/36/UE) el Grupo cumple las obligaciones establecidas en su artículo 73 sobre una base consolidada. Además, el documento está estructurado en base a la guía del ECB sobre el proceso de evaluación de la adecuación de capital interno (ICAAP) de noviembre 2018.

En el marco del proceso de autoevaluación de capital, el Grupo evalúa y cuantifica todos los riesgos que pudieran afectar significativamente a su posición de capital y extrae una conclusión sobre la adecuación de su capital desde una perspectiva holística a medio plazo.

El Grupo aplica un enfoque proporcionado que pretende asegurar la supervivencia de la entidad y el cumplimiento continuo de todos los requisitos legales e internos. Además de en las perspectivas regulatorias y contables, el Grupo basa el análisis de su posición de suficiencia de capital en un enfoque interno sólido en el que se evalúa su posición de capital bajo una visión económica que integra, tanto la cuantificación de las necesidades de capital por riesgos cubiertos en el Pilar 1 de Basilea, como las necesidades debidas a riesgos no contemplados en éste.

Dentro del proceso de autoevaluación de capital se realiza una evaluación, entre otros, de los siguientes puntos:

- Modelo de negocio y estrategia, describiéndose, tanto los cambios previstos por la entidad en el modelo de negocio actual y sus actividades subyacentes, como la relación existente entre la estrategia de negocio y el proceso de autoevaluación de capital.

- Gobierno interno, gestión de riesgos y marco de control, revisándose los procesos y mecanismos que aseguran que la entidad cuenta con un marco sólido e integrado para gestionar los riesgos materiales y su evolución.
- Marco de apetito de riesgo, describiéndose la correspondencia entre éste y la estrategia y el modelo de negocio de la entidad.
- Identificación y evaluación de riesgos (crédito, operacional, mercado, liquidez y resto de riesgos estructurales, entre otros) y cuantificación del capital necesario para cubrirlos, realizándose una reconciliación cuantitativa entre los enfoques de Pilar 1 y Pilar 2.
- Planificación de capital bajo escenarios base y estrés, proyectándose la base de capital del Grupo, la matriz y sus principales filiales para los tres próximos años y analizándose la suficiencia de capital de acuerdo a los requerimientos regulatorios y los objetivos internos marcados por la entidad al finalizar el período, abordándose adicionalmente las acciones de capital previstas.

El proceso de autoevaluación de capital concluye con la puesta a disposición del supervisor de un informe de carácter anual sobre el mismo; éste desempeña un papel fundamental en la metodología de revisión y evaluación aplicada por el Mecanismo Único de Supervisión, siendo un elemento relevante en la determinación de los requisitos de capital de Pilar 2.